



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veinte, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, Amador Coutiño Chavarría, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Enrique Flores Ramos, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que no acudieron a la presente sesión los Señores Magistrados María de los Ángeles Camacho Machorro, José Roberto Grajales Espina y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón. De igual forma, se hace constar que el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, ante la licencia que le fue concedida por el Honorable Congreso del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día veintisiete de febrero de dos mil veinte.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día veintisiete de febrero de dos mil veinte. Cúmplase.

2.- En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, rindió el siguiente informe:

"La Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, integrada por:

MAGISTRADAS
Marcela Martínez Morales
María de los Ángeles Camacho Machorro
María Belinda Aguilar Díaz
Margarita Gayosso Ponce

MAGISTRADOS
Alberto Miranda Guerra
Amador Coutiño Chavarría
Joel Daniel Baltazar Cruz
José Octavio Pérez Nava.

*Presentamos el **Sexto Informe de Actividades** correspondiente al periodo comprendido del **15 de noviembre de 2019 al 12 de marzo de 2020:***

Las Magistradas y Magistrados que integramos esta Comisión llevamos a cabo 3 Reuniones de trabajo, y como resultado de ello:

1.- ANALIZAMOS Y APROBAMOS EL PLAN DE TRABAJO “EJE 5. VÍCTIMAS DE TRATA. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Impulsar el acceso a la justicia de las personas víctimas de Trata, fortaleciendo los conocimientos y habilidades de las y los servidores públicos en la labor jurisdiccional, señalando las medidas transformativas que deben adoptarse, ya sean culturales, actitudinales, o en el contenido de los procesos y decisiones de las autoridades para el ejercicio y goce de los derechos de las personas víctimas de Trata.

JUSTIFICACIÓN

Al Poder Judicial le corresponde en primer lugar la obligación de garantizar el acceso pleno a la justicia, en apego al cumplimiento de las garantías del debido proceso judicial, es por ello que debe garantizar que los recursos disponibles para la justiciabilidad de los derechos realmente sean efectivos en la práctica, llevando a cabo así el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos universales, internacionales, nacionales y locales.

MARCO JURÍDICO

En el marco de las obligaciones Constitucionales e Internacionales del Estado Mexicano, así como las Leyes Nacionales y locales en materia de Derechos Humanos en relación a la Trata de Personas, corresponde al Poder Judicial del Estado de Puebla:

a) Respecto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Proteger la privacidad y la identidad de las víctimas, previniendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a este delito. Correspondiendo a los Jueces vigilar el cumplimiento de esa protección en dichos procesos judiciales. (Artículos 19 párrafo segundo y 20, apartado C, fracción V).

b) En cuanto a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos:

- Aplicar las medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos humanos de las víctimas y los ofendidos de los delitos de Trata, garantizando en todo momento la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico, la intimidad y el resguardo de la identidad y datos personales de las víctimas. (Artículo 3º, Fracción I).

- Garantizar los derechos de las víctimas, brindando asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia. (Artículo 7º, Fracción I).

- Garantizar la reparación del daño. (Artículo 51).

- Realizar todas las acciones y diligencias necesarias para que la víctima sea restituida en el goce y ejercicio de sus derechos. (Artículo 51, Fracción I).

- Garantizar que se proporcionen los tratamientos médicos y psicológicos a las víctimas, para su recuperación. (Artículos 51, Fracción II).

- Aplicar medidas de protección y asistencia durante la etapa del proceso penal a las víctimas, ofendidos y testigos, para asegurarse que pueden declarar y rendir sus testimonios libres de intimidación o temor por su seguridad y sus vidas o las de sus familiares. Tomando medidas para prevenir cualquier riesgo de

revictimización durante las diligencias limitando la exposición pública de las víctimas. (Artículo 67).

c) En relación a la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla:

- Obligación de los jueces de garantizar el derecho de víctimas y ofendidos a estar presentes en el proceso en sala distinta a la que se encuentre el inculpado. (Artículo 52, Fracción I).

- Que las Víctimas y ofendidos rindan sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia y a resguardar los datos personales. (Artículo 52, Fracción VI).

d) La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Las víctimas de la trata están amparadas por todo el abanico de derechos humanos. Aunque se encuentren fuera de su país de residencia, el derecho internacional establece claramente que no se puede discriminar a las personas objeto de trata únicamente por su condición de no nacionales.

e) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que contempla la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

ACCIONES A IMPLEMENTAR

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

1. Difusión didáctica y visual de los siguientes instrumentos normativos nacionales e internacionales sobre Trata de Personas y Derechos Humanos en el Poder Judicial:

a) Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

b) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

d) Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.

e) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. Difundir en las instalaciones del Poder Judicial, los riesgos e implicaciones de los delitos en materia de Trata de Personas y los mecanismos para prevenir su revictimización.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS O INSTITUTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN Y RESPETO A LA IGUALDAD DE GÉNERO.

1. Coordinación institucional con la Fiscalía General del Estado, para promover Campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad, que den a conocer la existencia de este delito y la forma en que opera, contribuyendo a concientizar a la sociedad sobre los riesgos que supone el delito de trata de personas y evitar que más personas sean captadas, a través de campañas publicitarias, medios gráficos físicos y medios masivos de comunicación digitales.

2. Adoptar políticas y programas que incluyan la cooperación con Organizaciones Civiles y la Academia.

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

1. Diplomado de Trata de Personas, con valor curricular de 120 horas, Registro de la Secretaría de Educación Pública bajo el número SEP-DUPNEP-DUC-035-18, inicio 22 de mayo de 2020 en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales.

POLÍTICAS BAJO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

1. Generar bases de datos y estadísticas relativas a las sentencias y resoluciones judiciales en las que se hayan tomado en cuenta la legislación y el protocolo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en asuntos relacionados con la Trata de Personas.

ARMONIZACIÓN NORMATIVA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

1. Elaboración e implementación del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con los delitos en materia de Trata de Personas.

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

La Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial será la encargada de ejecutar las acciones propuestas y aprobadas por esta Comisión, informando puntualmente los resultados obtenidos.

2.- NOS ENCONTRAMOS ELABORANDO UN PLAN DE TRABAJO A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

Esta Comisión considera necesario contar con un diagnóstico que permita conocer ¿cuántas personas que laboran en el Poder Judicial del Estado se autoadscriben como indígenas? y ¿cuántas de las y los servidores públicos hablan alguna lengua indígena?, lo anterior con el objeto de diseñar una estrategia para la formación e incorporación de profesionistas intérpretes de lenguas indígenas, a fin de contar con datos estadísticos, que nos permitan definir políticas de atención; lo que nos encontramos trabajando de manera coordinada con el Instituto de Estudios Judiciales.

3.- NOS ENCONTRAMOS ELABORANDO UN PLAN DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Esta Comisión considera necesario contar con un diagnóstico que permita conocer ¿cuántas personas que laboran en el Poder Judicial del Estado con discapacidad? y ¿cuántas de las y los servidores públicos tienen alguna condición de discapacidad y cuál?, lo anterior con el objeto de diseñar una estrategia para su atención, por lo que nos encontramos trabajando coordinadamente con el Instituto de Estudios Judiciales en la elaboración del instrumento que sirva para obtener dicho diagnóstico.”.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.